



Acta No. 13 del 17 de noviembre de 2014
CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL

Acta No. 013
FECHA: 17 de noviembre de 2011
HORA: 9:00 a.m.
LUGAR: Biblioteca Superintendencia de Sociedades (Av. Eldorado No. 51-80 Piso 2) y
Instalaciones intencionalidades regionales de la Superintendencia en Medellín, Cali y
Barranquilla

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

NOMBRE	ENTIDAD	CALIDAD
FELIPE JÁNICA	ERNST & YOUNG – PRESIDENTE DEL CTSR	ASEGURADOR
ARMANDO IGLESIAS	BAVARIA S.A.	PREPARADOR
GUSTAVO MURCIA	COLSANITAS	PREPARADOR
ALBA LUCIA SALCEDO	ENDESA - CODENSA	PREPARADOR
JUAN CARLOS VILLEGAS	EPM	PREPARADOR
MARIA ELENA GONZALEZ	EPM	PREPARADOR
SANDRA PATRICIA MELGUIZO RIOS	EPM	PREPARADOR
MIGUEL OVALLE	GRUPO HELM	PREPARADOR
MARYORI CARDONA G.	GRUPO NUTRESA	PREPARADOR
OLGA LUCIA SIERRA	GRUPO NUTRESA	PREPARADOR
ELVIA LUZ RESTREPO S.	ISAGEN	PREPARADOR
JOHN BYRON CARVAJAL	ISAGEN	PREPARADOR
MARIA ARGENIS BEJARANO	JFB CONSULTORES	PREPARADOR
ALEXANDRA QUINTERO CASTAÑEDA	POSTOBON	PREPARADOR
SANDRA FETECUA RODRIGUEZ	POSTOBON	PREPARADOR
ERIKA MORALES FERNANDEZ	PROMIGAS	PREPARADOR
GELBER DE ALBA	PROMIGAS	PREPARADOR
GIOVANNA BETANCOURT CONTRERAS	PROMIGAS	PREPARADOR
MERCEDES BENITEZ	PROMIGAS	PREPARADOR
PAUL DE LA HOZ NIEBLES	PROMIGAS	PREPARADOR
WILLIAM PACHÉCO A.	PROMIGAS	PREPARADOR
ZOILA ANGULO	PROMIGAS	PREPARADOR
LEON J. RUA	PROMIGAS	PREPARADOR
MARYORI CANO	PROMIGAS	PREPARADOR
MARIA CONSUELO RAMIREZ	SERVICIOS NUTRESA	PREPARADOR
ANGELA MARIA ORTIZ G.	SURAMERICANA	PREPARADOR
BANJAMIN ESTRELLA	ANDESCO	USUARIO
JOSÉ FERNANDO BEJARANO	U. ICESI	USUARIO
CARLOS ALBERTO ESPINOZA REYES	COMITÉ DE EXPERTOS TRIBUTARIOS	USUARIO
JORGE ENRIQUE MUNERA D.	DELOITTE & TOUCHE	ASEGURADOR
FELIPE A. CORTÉS	ORG. ARDILA LULE	ASEGURADOR
SERGIO BOTERO PARRA	PRICEWATERHOUSECOOPERS	ASEGURADOR
CARLOS ALBERTO PRIETO SUAREZ	CGN	AUTORIDAD
GUSTAVO SERRANO AMAYA	CONSEJERO - CTCP	AUTORIDAD
VALESKA MEDELLÍN MORA	CTCP	AUTORIDAD
DENNYS GUTIERREZ GUTIERREZ	DIAN	AUTORIDAD
EDGAR R. CORTÉS B.	MINCOMERCIO	AUTORIDAD
MARGARITA MARIA GONZALEZ SERNA	MINCOMERCIO	AUTORIDAD



NOMBRE	ENTIDAD	CALIDAD
HECTOR JULIO ACEVEDO	SUPERFINANCIERA	AUTORIDAD
JAIRO ASTROZ A.	SUPERFINANCIERA	AUTORIDAD
SUSSY RUEDA GARCÉS	SUPERFINANCIERA	AUTORIDAD
EDGAR CAICEDO	SUPERSERVICIOS	AUTORIDAD
EUDES SOLER SANABRIA	SUPERSOCIEDADES	AUTORIDAD
RICARDO LEON OSSIO URIBE	SUPERSOCIEDADES	AUTORIDAD
CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO	SUPERSOCIEDADES - SECRETARIO TÉCNICO	AUTORIDAD

Presidió la reunión el doctor Felipe Jánicca de la firma Ernst & Young y actuó como Secretario Técnico el Dr. Carlos A. Bernal Chaparro, funcionario de la Superintendencia de Sociedades, quien procede a leer el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- Ingreso, ubicación y verificación de asistentes 9:00 a 9:10
- Consideración del acta 011 del 19 de octubre de 2011 9:10 a 9:15
- Tema: **"NIC 1 PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS"**
a cargo de BAVARIA S.A. 9:15 a 10:15
- Comentarios y observaciones sobre el tema 10:15 a 10:45
- Análisis de los temas presentados y los temas pendientes 10:45 a 11:00
- Proposiciones y Varios 11:00

DESARROLLO DE LOS TEMAS:**1. Ingreso, ubicación y verificación de asistentes**

El Presidente del Comité da la bienvenida a los asistentes en la ciudad de Bogotá y en las intendencias regionales de Cali, Medellín y Barranquilla, conectados por videoconferencia. Se procede a circular la lista para que firmen los asistentes a la reunión.

2. consideración del acta 011 del 19 de octubre de 2011

El Secretario del Comité solicita aplazar la consideración del acta 011 para la próxima sesión. La solicitud es aprobada por los asistentes.

3. Tema: "NIC 1 PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS"

El Dr. Jánicca le concede la palabra a Armando Iglesias representante de Bavaria para que realice la correspondiente presentación. Indica que el subcomité fue integrado además de la empresa a la que pertenece por representantes de Colsanitas, 3M, Superfinanciera y Supersociedades.



Toma la palabra el Dr. Gustavo Murcia de Colsanitas quien presenta un resumen de la normatividad actual en Colombia, del marco normativo según NIIF, se refiere al objetivo de la norma (NIC 1), la finalidad de los Estados Financieros, alcance y presentación razonable y cumplimiento de las NIIF.

Menciona que un juego completo de Estados Financieros está comprendido por el Estado de Situación Financiera (Balance General) al final del periodo, el Estado de Resultado Integral por el periodo (en uno solo o separado), el Estado de Cambios en el Patrimonio por el periodo, el Estado de Flujos de Efectivo por el periodo y las notas sobre las políticas contables significativas y demás información explicativa.

Agrega que en la presentación de la información financiera, toda empresa debe hacer una declaración explícita sin reservas del cumplimiento de las NIIF.

Interrumpe el doctor Jánica manifestando que este punto es muy importante para el caso de Colombia la declaración explícita y sin reserva en donde debe indicarse que la compañía cumple con las normas internacionales de información financiera emitidas por IASB y endosadas por el Gobierno Nacional, declaración importante para el mercado de capitales internacionales como las comisiones de valores, pues no se acepta que se diga que los estados financieros son preparados bajo normas nacionales que fueron elaboradas basados en IFRS, pues eso no es IFRS.

El dr. Murcia indica que tales estados financieros debe presentarse bajo el concepto de negocio en marcha, utilizando como base contable de acumulación o devengo, explica la materialidad y agrupación de datos, la no compensación activos y pasivos o ingresos o gastos, salvo cuando la compensación sea exigida o esté permitida, la frecuencia del reporte es como mínimo anualmente. El expositor ilustra con varios ejemplos el estado de situación financiera, su comparabilidad y los diferentes componentes de los rubros en corriente y no corriente.

Continúa el Dr. Armando Iglesias explicando el estado de resultado y el estado de resultado integral, igual se refiere a la clasificación de acuerdo con la naturaleza o de acuerdo con la función de los gastos. Explica los diferentes conceptos de los otros resultados integrales y las diferentes formas de presentación. Los diferentes formatos expuestos se encuentran en la presentación que hace parte de la presente acta.

El dr. Jánica comenta que sobre este asunto se debe establecer en la legislación mercantil que la ganancia a distribuir es la del ejercicio excluyendo aquella proveniente del estado de resultados integrales por cuanto incluyen partidas patrimoniales cuya ganancia no se ha realizado.

Continúa el Dr. Iglesias con la explicación del Estado de Cambios en el Patrimonio, mencionado la presentación de los efectos de lo relacionado con la NIC 8 sobre los cambios en políticas contables, corrección de errores y cambios en estimaciones contables. Igualmente hace referencia a las normas sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, Información Financiera Intermedia, Segmentos de Operación e información a revelar sobre partes relacionadas. En cuanto al

Estado de Flujos de Efectivo menciona el contenido de la NIC 7 y muestra el formato sugerido por la norma internacional.

Toma la palabra el Dr. Murcia para referirse a las Notas a los Estados Financieros y cita la declaración explícita y sin reservas sobre el cumplimiento de las NIIF, la presentación de las principales políticas contables, información de respaldo de las diferentes cifras de los estados financieros y otra información a revelar como segmentos de operación, diferentes riesgos y la forma de mitigarlos.

Se suscita la discusión sobre la forma de reconocer la corrección de errores de ejercicios anteriores tanto en los estados financieros como en libros de contabilidad, es decir, si es necesario modificar los libros de periodos pasados. Efectuados los planteamientos de varios asistentes, en relación con lo previsto en el artículo 106 del Decreto 2649, en el artículo 40 de la Ley 222 de 1995 y en la legislación Tributaria, en especial, referente a la distribución de utilidades, frente a lo que dispone los estándares internacionales, el presidente concluye que este tema no es propiamente del resorte de este comité por lo tanto lo que procede es la identificación del problema pero la solución se encuentra en a cargo de los organismos gubernamentales.

Se refiere a algunos aspectos contenidos en la NIC 34 sobre el contenido y presentación de estados financieros intermedios.

Luego el Dr. Armando Iglesias hace una presentación de las siguientes conclusiones:

1. La NIC 1 no exige la presentación estado de cambios en la situación financiera mientras que la norma colombiana si lo exige.
2. Cuando se cambia una política de contabilidad, errores o se hace una reclasificación debe hacerse una presentación retrospectiva de partidas correspondientes en los estados financieros, como mínimo, tres estados de situación financiera, dos de cada uno de los otros estados, y en las notas. Según el art. 40 de la Ley 222/95, las rectificaciones se realizan y se dan a conocer en el ejercicio en curso. No se exige hacer reclasificaciones o reexpresiones para los años anteriores.
3. En NIIF se separa en el estado de resultados la ganancia o pérdida asignable a intereses minoritarios y la asignable a la matriz. No aplica en Colombia, salvo para EF consolidados.
4. El estado de Resultado Integral se presenta bajo uno de dos métodos: Función o Naturaleza. La norma colombiana no establece un modelo de presentación. Aunque se recomienda definir un modelo general de presentación, no obstante cada superintendencia ha establecido el formato que deben utilizar sus entidades supervisadas





5. El estado de situación financiera se debe presentar agrupando las cuentas según el grado de liquidez (de mayor a menor o viceversa). Se recomienda definir un modelo único de presentación. Este estado no incluye cuentas de orden dado que su enfoque no es el de registro sino de reconocimiento. Las entidades de control deben hacer el análisis respecto de las necesidades propias en su labor de inspección.
6. NIIF aplica para negocios en marcha, en forma análoga a lo establecido en el art. 7º del Dec. 2649/93. Las entidades de supervisión y control deberán fijar los parámetros para la elaboración de estados financieros de las empresas en liquidación.
7. La norma internacional se basa en base contable de acumulación o devengo, en Colombia aún persiste la contabilidad de caja en el caso de las EPS del sector salud
8. La norma internacional no especifica la materialidad, ni tampoco el art. 16 del Dec. 2649/93. No obstante la práctica en Colombia ha establecido como guía de común utilización el 5% respecto del valor total de la cada clase.
9. La norma colombiana exige que por lo menos al 31 de diciembre el ente económico haga un corte contable y emita estados financieros. La NIIF permite que sea según el ciclo operacional, es decir, una entidad tiene igualmente la obligación de tener por lo menos un corte contable en el año y presentar sus estados financieros, pero la fecha de corte la puede elegir libremente cada entidad, de acuerdo con su ciclo operacional. Debe definirse si en Colombia se permitirá o no la elección de la fecha de corte.
10. Los parámetros para consolidación de empresas bajo la norma NIIF son más amplios que los existentes bajo la norma colombiana lo que obligará a consolidar un mayor número de empresas que en la actualidad
11. Para las Notas a los estados financieros los estándares internacionales hacen mayor énfasis en la revelación plena y la comparabilidad de la información e incluyen un detalle mucho mayor en las revelaciones cuantitativas y cualitativas, que el que se utiliza en Colombia. Por ejemplo, se debe revelar un análisis de los riesgos (mercado, liquidez, tasa de cambio, de crédito) y su administración por parte de la gerencia
12. Las NIIF tiene dentro de sus estados financieros un estado de resultados integral donde se debe sumar o restar a la utilidad los ingresos o gastos llevados directamente al patrimonio según las condiciones de la NIC 1 párrafo 90. En Colombia por norma general no se permite afectar el patrimonio directamente con ingresos o gastos del ejercicio.
13. En NIIF el método de participación se utiliza para las inversiones en asociadas y negocios conjuntos para fines de consolidación. En Colombia se aplica para la contabilización de las

inversiones en subordinadas en los estados financieros individuales de la matriz (art. 61 Dec. 2649/93 y 35 de la Ley 222/95).

14. El énfasis de la regulación colombiana está centrado en estructuras legales separadas que no cumplirían con los requerimientos del estándar internacional. Cuando se desarrollen los requerimientos de información según NIIF una entidad económica deberá reportar información por segmentos.
15. Las partidas corrientes incluyen los activos y pasivos de la operación independiente de su fecha de vencimiento y el concepto del corriente es más amplio y ajustado a la realidad y las condiciones contractuales en las NIIF pues tiene en cuenta el ciclo operacional. La norma local depende siempre del término de un año después del cierre

Con lo anterior, el Dr. Iglesias da por concluida la presentación.

4. Comentarios y observaciones sobre el tema.

Una vez terminada la presentación, el Dr. Jánica pregunta si hay comentarios sobre el tema expuesto. La doctora Sussy Rueda de la Superintendencia Financiera menciona que al interior del subcomité se analizó el manejo de la información con partes relacionadas y que de acuerdo con la Ley 222 de 1995 está prevista para compañías filiales o subsidiarias pero no con las personas naturales involucradas. Comenta que las entidades inscritas en el mercado público de valores tienen obligación de presentar estados financieros de periodos intermedios trimestrales y actualmente se está pidiendo el balance general, estado de resultados y flujo de efectivo simplificado, y bajo NIIF la exigencia de información sería mayor con notas mucho más amplias y entonces todo va implicar un mayor esfuerzo para las entidades. Agrega la parte de gestión de riesgos es muy incipiente para las entidades del sector real controladas por ser emisoras de valores, aspecto que cobra importancia.

De otra parte, el dr. Jánica expresa que habría que hacer la claridad sobre la utilidad neta por acción prevista en la NIC 33 no es necesaria obligatoria como se tienen Colombia aquí en Colombia cualquier compañía hace la revelación de la utilidad neta por acción y se hace por promedio ponderado, eso no es aplicable sino sólo para las compañías públicas y hacer la revelación completamente la relación de la utilidad neta por acciones y la utilidad neta por acciones diluidas en el caso que se presente que también tienen los cálculos complejos, eso para las entidades que están aquí participando que son del mercado público de valores y para que la superintendencia también se vaya preparando de cómo hacer la supervisión de esa utilidad neta diluida que es un poco complicada.

Otro aspecto es el tema de segmentos por negocio, en donde no es responsabilidad de los contadores y por lo tanto hay que ir cambiando la mentalidad de que nosotros los contadores nos hemos abocado muchas responsabilidades que no nos corresponde como la determinación de la vida útil de un activo,





la determinación de los valores de salvamento o de muchas cosas que no dependen del conocimiento técnico del contador público sino que se tiene que apoyar del juicio del profesional que quién realmente conozca de fondo y que dé el soporte para poder tomar la decisión. En el caso de los segmentos de negocio hay muchos contadores públicos que determinan los segmentos del negocio, por ubicación geográfica o por unidades de negocio y claramente la norma lo dice eso no es responsabilidad del contador sino de la administración.

También se debe tener en cuenta los impactos legales y las modificaciones requeridas en el Código de Comercio.

El Consejero Gustavo Serrano manifiesta que en los documentos recibidos hace falta incluir algunas de las precisiones expresadas en las reuniones sobre los temas legales e indica que si bien no somos abogados, podemos plantear alguna solución o trasladar el tema a las mesas de regulación o el comité de impuestos. El Dr. Jánica explica que se tomará nota de las estas recomendaciones.

5. Análisis de los temas presentados y los temas pendientes.

El presidente indica que la secretaría técnica entregó un reporte sobre los temas analizados y expuestos y los que se encuentran pendientes. Adjunto el estado de las prestaciones:

DOCUMENTOS FINALES (temas presentados)			
	TEMA	Coordinador	Estado
2	Aplicación por primera vez	Andesco (ISAGEN)	Expuesto
3	Efectivo (Activo disponible)	Carvajal, PISA, Icesi	Expuesto
8	Cuentas por cobrar	ICESI - Centelsa	Expuesto
9	Inventarios	Bavaria S.A.	Expuesto
11	Propiedades, planta y equipo	Andesco (EPM-Codensa)	Expuesto
13	Activo Intangibles -cargos dif	Andesco (ISA)	Expuesto
15	Combinación de negocios	Argos	Expuesto
18	Cuentas por pagar	ICESI - Centelsa	Expuesto
20	Provisiones y contingencias	Andesco (Codensa)	Expuesto
23	Ingresos y Gastos	Nutresa	Expuesto
25	Valor Razonable	Suramericana	Expuesto
26	Activos Biológicos	Riopaila, Cartón, Icesi	Expuesto
27	Contratos de Construcción	Cemex- Colsanitas	Expuesto
28	Expl. Eval. de Recursos minerales	Cemex- EcoOro	Expuesto
24	Presentación de EEFF	Bavaria S.A.	Expuesto



EXPOSICIONES PENDIENTES			
ITEMA		Coordinador	Estado
22	Impuesto sobre las Ganancias	MGI Páez y Asoc.	Pendiente
19	Programas de lealtad – millas	Avianca, Éxito	Pendiente

6. Propositiones y Varios

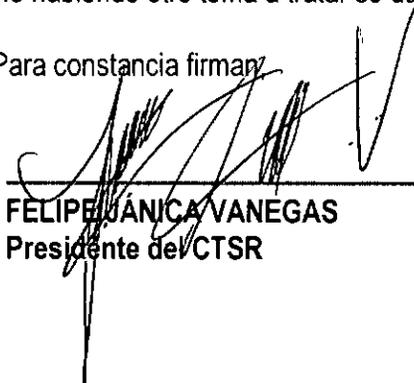
El Dr. Carlos Espinosa del Comité de Expertos Tributarios solicita las presentaciones expuestas y las actas de cada cesión para ayudar al análisis que están realizando.

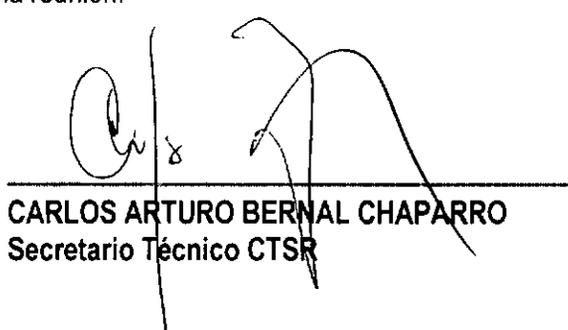
El Dr. Jánica comenta que estuvo en Cali participando en un evento de sensibilización organizado por el Ministerio de Comercio dirigido fundamentalmente a los presidentes de las compañías, con el fin de informar sobre el avance del proceso de IFRS en Colombia, pero que lastimosamente asistieron básicamente contadores. El evento contó con la participación del Ministerio de Hacienda, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, la Superintendencia de Sociedades y los presidentes de los comités técnicos del sector real y financiero. Agrega que es un evento como réplica del realizado en la ciudad de Bogotá y se tiene programado para otras ciudades.

El Dr. Carlos Espinosa en su condición de presidente del Comité de Expertos Tributarios hace una síntesis sobre el funcionamiento, objetivo, metodología e informes entregados, en especial en medir el impacto sobre el impuesto de renta indicando que es fundamental la integración con los comités de los sectores real y financiero y sobre los documentos que estos han producido.

No habiendo otro tema a tratar se da por finalizada la reunión.

Para constancia firman:


FELIPE JÁNICA VANEGAS
Presidente del CTSR


CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO
Secretario Técnico CTSR